

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

AÑO II. TOMO II.—FEBRERO DE 1915.—CUADERNO VI

DATOS PARA LA BIOGRAFIA DE CRISTÓBAL DE CASTILLEJO

Hasta mediado el siglo XIX nadie puso en duda que Cristóbal de Castillejo había sido monje del Cister en el monasterio de Valdeiglesias.

Y se creyó así porque, transcurridos, después de su muerte, no muchos años, un cisterciense español, fray Crisóstomo Henríquez, al escribir el libro titulado *Phoenix reviviscens, sive Ordinis cisterciensis scriptorum Angliae et Hispaniae series*, incluyó al poeta como individuo de la Orden, y decía de él que, habiendo vivido treinta años entre las vanidades cortesanas, al servicio del infante don Fernando, rey de Bohemia, de Romanos y de Hungría, sucesivamente, sin alcanzar recompensa adecuada a sus trabajos y merecimientos, resolvió apartarse del peligroso laberinto de la Corte con deseo de mirar por la salvación de su alma; y volviéndose a Castilla, se despidió del mundo para encerrarse en el monasterio de Valdeiglesias, donde recibió el hábito y moró hasta su muerte, ocurrida cerca del año de 1596.

Averiguado que Castillejo murió en Viena, que está su enterramiento en la "Neu Kloster Kirche" de Wiener Neustadt, a tres jornadas de aquella población, y que la fecha de su muerte fué el 12 de junio de 1550, lo escrito por el padre Henríquez hubo de parecer, no ya dudoso, sino puramente novelesco, a los biógrafos del poeta castellano.

Por novela lo tiene Clara Leonor Nicolay en su tesis escrita para recibir el grado de doctor en la Universidad de Pensilvania (*The Life and Works of Cristobal de Castillejo*.—Filadelfia, 1910), y llega a la conclusión, aceptada ya como definitiva, de que Castillejo no fué monje de la comunidad de Valdeiglesias ni de otra ninguna.

La señora Nicolay, después de haber relegado a la categoría de leyenda el relato del padre Henríquez, discurre de este modo: "El sepulcro de Castillejo, en el "Altar Kirche zur Heiligen Dreifaltigkeit", en Wiener Neustadt, ocupa sitio preeminente. casi en el corazón del santuario, cerca del altar mayor. A lo largo de los muros aparecen numerosas sepulturas de clérigos y seglares distinguidos; pero sólo el poeta reposa dentro del cancel del presbiterio. No hay otra tumba colocada separadamente de las restantes que la de la emperatriz Leonor y sus hijos. Así, pues, la comunidad religiosa o alguna elevada autoridad desearon conceder este especial honor al poeta muerto. Los frailes cistercienses le reclaman como un individuo de su Orden; mas no pudo residir con ellos durante los últimos días de su vida, puesto que murió en Viena. Hállase la sepultura en la *Crypta Benefactorum*; Castillejo es el primero, después del año 1472, que, no siendo miembro actual del convento, o viviendo cerca de él, tiene sepultura en aquel lugar.

"El *Catalogus religiosorum S. Ordinis Cisterciensis ad S. S. S. Austriae inferioris*, dice: "Christophorus Castilegius, natione Hispanus, a secretis intimis Ferdinandi I. Viennae, Junii 12, 1550." Varios seglares se citan en el mismo Catálogo, y Castillejo no figura anotado como individuo de la Orden monástica: es preciso, pues, que rechacemos la teoría que le hizo monje. Ni podemos explicarnos por qué el cuerpo fué llevado a través de la distancia grande que separa a Viena de Wiener Neustadt, un viaje de dos o tres días, a lo menos."

A pesar de estas razones y de las anteriormente apuntadas, Cristóbal de Castillejo fué monje, y monje cisterciense de la comunidad de Valdeiglesias.

En cuanto a la primera afirmación, no se concibe que

haya quien la pueda contradecir. La carta de Salinas al tesorero Salamanca, alegada por todos los biógrafos del poeta, y en la que dicho Embajador propone para secretario del infante don Fernando a Castillejo, es un irrecusable testimonio: "... S. A., cuando acá estuvo, tuvo un secretario que se llamaba Castillejo, el cual era muy hábil en lengua castellana y también en la latina, tal que por su habilidad hallaba grandes partidos, y como se fué S. A., se metió en religión, de manera que es eclesiástico. Paréceme que si éste quisiese acetar en iros a servir, terníades en él gran descanso y aun parecer y consejo, y *el hábito propicio para le hacer bien, sin que por mucha pecuña tuviesedes obligacion de le contentar* (1)."

Meterse en religión, o entrar en religión, siempre se ha entendido por tomar el hábito en un instituto religioso, y que de esto se trata en el caso presente confirmalo poco después Salinas al apreciar el voto de pobreza del profeso como circunstancia recomendable para el nieto de Fernando el Católico, que tuvo fama de tacaño, amén de que no andaba muy sobrado de "pecuña".

A los setenta y cuatro años de la muerte de Castillejo, cuando el padre Henríquez escribió en Bruselas su libro, era tan natural que entre los cistercienses se conservase fresca la memoria de que aquel varón ilustre había pertenecido a su Orden, como era imposible hacerle pasar por hijo de ella de un modo arbitrario, o por confusión con otro monje vulgar, homónimo suyo, según algunos quieren.

Por otras cartas de Salinas a Castillejo, publicadas en 1904, pero no aprovechadas aún por los biógrafos, sabemos que el poeta mantuvo, desde la Corte de Fernando de Austria, correspondencia epistolar con el Abad de Valdeiglesias (2); que el Reformador de la Orden de San Bernardo, departiendo con Salinas, el año de 1530, en una granja de la Orden, próxima a Valladolid, recordaba a su amigo Castillejo y se interesaba por su prosperidad al lado del Rey de Bohemia, aunque de ello ya sabía algo por cartas de

(1) *Bolet. de la R. Acad. de la Historia*, tomo XLIII, pág. 399.

(2) *Ibid.*, tomo XLIV, pág. 497.

aquél al Abad de Nuestra Señora de Nogales (1), monasterio cisterciense entre Astorga y León; todo lo cual nos dice cómo fray Cristóbal conservó frecuentes y cordiales relaciones con su familia eclesiástica.

Nada inventó el padre Henríquez al escribir que Castillejo fué monje de Valdeiglesias, si bien anduvo desacertado en las fechas de su vocación y de su muerte.

Fijar el óbito en 1596, y no en 1550, puede achacarse a error material por mala lectura al transcribir los dos últimos guarismos; que no es difícil la confusión de un cinco arábigo con un nueve, y de un cero, mal cerrado, con un seis.

El otro error es fácilmente explicable. Escribió el padre Henríquez lejos de España, según queda dicho, y a falta de documentos, la lectura de las obras del poeta le llevó a creer que éste, a los treinta años de vivir en la Corte, decidió volverse a España y profesar de religioso.

En las siguientes poesías de Castillejo, así como en muchas partes del *Diálogo y discurso de la vida de Corte*, fundó evidentemente el padre Henríquez su novela:

Tiempo es ya, Castillejo,
tiempo es de andar de aquí;
que me crecen los dolores
y se me acorta el dormir;
que me nacen muchas canas
y arrugas otro que sí:
ya no puedo estar en pie,
ni al Rey, mi señor, servir.

Tengo vergüenza de aquellos
que en juventud conocí,
viéndolos ricos y sanos,
y ellos lo contrario a mí.
Tiempo es ya de retirar
lo que queda del vivir,
pues se me aleja esperanza
cuanto se acerca el morir;
y el medrar, que nunca vino,
no hay ya para qué venir.

Adiós, adiós, vanidades,
que no os quiero más seguir.
Dadme licencia, buen Rey,
porque me es fuerza el partir.

.....

(1) *Bolet. de la R. Acad. de la Historia*, tomo XLIV, págs. 372 y sigts.

Si en treinta años que he seguido
 la conquista de ventura,
 ella siempre me ha huído
 y el que haga algún partido
 será honrar la sepultura;
 y aun en esta confianza
 no se debe hombre dormir,
 conocida su mudanza,
*pues se me aleja esperanza
 cuanto se acerca el morir.*

(Romance contrahecho al que dice "tiempo es, el caballero", y glosa del mismo.)

Mal engañado me has,
 mundo; ya siento tus daños;
 hasme llevado treinta años,
 de lo que me pesa más.
 Jugaste con mi moneda
 sin poner tú un solo tanto;
 con pérdida me levanto,
 por no perder lo que queda.

Mas con todo mi dolor,
 alegre quedo al partir,
 con que te podré decir:
 "Allá quedarás, traidor."
 No tengo de qué alabarme;
 mas tú quedarás corrido
 de verte que me has perdido
 donde pensabas gozarme.
 Muy gran peligro y afrenta
 es morir la libertad,
 quedando la voluntad
 viva, rebelde y exenta.
 Vos, Virgen, de cuya cuenta
 es razón que esto se escriba,
 haced que muera la viva,
 porque la muerta consienta.

(Obras morales.)

Pero si, al escribir las anteriores estrofas, pensaba Castillejo en abandonar la Corte, no era, ciertamente, para recibir el hábito religioso, que ya vestía, sino para volver al monasterio de donde había salido, propósito que no llegó a realizar.

Ni ha de parecernos extraño que el padre Henríquez diese por buena su interpretación, considerando que las composiciones licenciosas del poeta, impropias de un religioso,

debieran haber precedido a su profesión monástica y apartamiento del mundo.

Mas ya lo dice el refrán: "El hábito no hace al monje." La vocación de Castillejo no debió ser muy firme, por cuanto sus obras literarias reflejan su vida irregular y anticatólica.

Aquel su *Sermón de amores*; el *Diálogo que habla de las condiciones de las mujeres*; las poesías amatorias dirigidas a Ana, a Mencía, a Inés, a Angela, a Julia..., pudieran parecernos expresión de un erotismo puramente literario, si no hubiese pruebas de que su autor era un fraile alegre y mocero, a la manera del Arcipreste de Hita, semejante a él en sus costumbres y en su vena poética, mezcla rara de lubricidad y devoción.

Conocíale bien el comendador mayor de León, Francisco de los Cobos, tan mujeriego como el fraile (1), y así, una vez, hablando de éste con el embajador Salinas, recién llegado de Viena, lo primero que se le ocurrió preguntar de Castillejo fué si estaba mozo y enamorado. "Ni lo uno ni lo otro—replicó, en broma, Salinas, que andaba entonces pretendiendo una pensión para aquél—; porque la hambre le ha puesto de otro pelo que vido su señoría, y las fuerzas a la causa no están para tal ejercicio (2)."

Pero el aseglorado fraile por quien Cobos preguntaba, a la sazón no era otro en su conducta. Que vivió amancebado en Viena y tuvo un hijo, consta porque el propio Salinas lo declara en una carta suya a Castillejo (1537) anunciándole el envío de unas gorgueras que éste le había encargado: "Hizoseme de agravio—dice—no me escribir si son para la madre de vuestro hijo, y qué hizo Dios dél: por la primera sea yo sabidor (3)."

Toda la novela del padre Henríquez queda reducida a suponer que Castillejo, desengañado del mundo, se retiró de la Corte a la vida claustral, siendo así que aconteció lo

(1) Vid. la carta autógrafa del emperador Carlos V al Príncipe, fecha a 6 de mayo de 1543, publicada por R. de Hinojosa en *Estudios sobre Felipe II, traducidos del alemán* (Madrid, 1887), pág. 302.

(2) *Bolet. de la R. Acad. de la Historia*, tomo XLV, pág. 100.

(3) *Ibid.*, pág. 478.

contrario, aunque sea menos corriente: el poeta salió de su retiro del convento a vivir entre las vanidades cortesanas.

Monje del Cister, ó del Cistel, que así también se dice, fué, sin duda, el desenvuelto y libre poeta que predicó el *Sermón de amores*, bajo el seudónimo de "Fr. Ni-dél de la Orden del Cristel", con que Castillejo mismo, jugando del vocablo (1), nos deja adivinar su verdadera profesión religiosa.

El interesante documento hallado por mí entre los papeles del monasterio de Santa María de Valdeiglesias, que se custodian en el Archivo Histórico Nacional, es prueba concluyente de todo lo que llevamos dicho.

Se trata de un cuaderno de siete hojas, escrito de mano de Juan de Castillejo, sobrino del poeta, cuaderno que es copia de otro de cuentas de éste, hecha, firmada y rubricada por aquél después de la muerte de su tío. La cubierta tiene por epígrafe, en letra itálica de fines del siglo XVI, o comienzos del XVII: "Copia sacada del libro de quantas del Secretario del Sr. Rey de Romanos don Fernando, Fr. Christoual de Castillejo, Monje professo de la Orden de nuestro Padre San Bernardo, e Hijo del Monasterio de Nuestra Señora de Valdeiglesias, que murio en Alemania a 18 de junio de 1550 años."

El hecho de que esta copia forme parte del archivo de la comunidad de Valdeiglesias y el texto del epígrafe que el monje archivero le puso, no dejan lugar a dudas, desvanecen por sí solos las infundadas presunciones de que el monacato de Castillejo fué novelesca invención del padre Henríquez.

Sabido es que los monjes, en virtud del voto de pobreza, están privados por los cánones, y aun por las leyes civiles, de poseer bienes y de hacer testamento; mas relajada la antigua disciplina, y hasta que en el Concilio de Trento se restableció, algunos religiosos, autorizados por sus Superiores, llegaron a disponer del fruto de oficios y beneficios, tanto regulares como seculares, durante su vida; pero no a su muerte, porque ni podían tener heredero legítimo ni tes-

(1) *Cristel, Cistel* o *Clister* = ayuda, jeringa.

tar, sucediéndoles el monasterio en los bienes que dejaban, llamados espolios.

El derecho de la comunidad de Valdeiglesias a la sucesión en los bienes de Castillejo nos explica por qué el sobrino de éste, continuador suyo en la secretaría del Rey de Romanos, envió las cuentas a dicha comunidad, con relación de cobros pendientes al fallecimiento de su tío; “de lo qual todo se dará quenta—dice—quando se enbiaren los dineros que acá ay, assí los que sobraron como los que se huuieren cobrado y sacado de la hazienda que se vende”

Este cuaderno precioso, que a continuación publicamos como apéndice, es de un gran valor, además, porque encierra nuevos datos para la biografía de Castillejo y porque, hasta ahora, no se conoce del poeta documento alguno más próximo al año en que murió que esas anotaciones: la partida última, en el orden cronológico, registrada en ellas, hace relación a fines del año 1549.

Poco tiempo después que Castillejo salió de España a servir al hermano de Carlos V, ya el embajador Salinas andaba acá pretendiendo que el Emperador proveyese en alguna cosa al Secretario del Rey de Bohemia, porque el Rey no tenía modo de hacerlo allá, y la escasa pensión asignada a Castillejo por su oficio no le permitía vivir con decorosa holgura. Entre instancias del solicitante, buenos deseos y promesas del Emperador, corrieron tres años, sin que por la correspondencia epistolar de Martín de Salinas, donde constan los datos anteriores (1), averigüemos en qué paró el negocio. Las Cuentas nos lo dicen: por fin, el año de 1530 dió el Emperador a Castillejo una pensión de quinientos ducados en el obispado de Avila (2), para el cobro de la cual tuvo dificultades (3) que le obligaron a mantener un pleito con el obispo (4).

La pensión, como Salinas lo había sospechado, “no era para matar la sed”; y si a esto se añade lo que gastó en

(1) Cf. *Bolet. de la R. Acad. de la Historia*, tomo XLIV, págs. 14, 31, 165, 214 y 215.

(2) *Cuentas*, fol. 1.

(3) *Bolet. de la R. Acad. de la Historia*, tomo XLIV, pág. 485.

(4) *Cuentas*, fol. 4 v.º

litigar Castillejo, no ha de tacharse de ambiciosa porfía la suya, porque en 1534 anduvo otra vez en pretensiones de algo más substancioso, que fracasaron por causa de mayores compromisos, a pesar del buen ánimo del Emperador y de muy oportunos presentes enviados a Granvela y a doña María de Mendoza, mujer del secretario Cobos (1).

No lo pasaría mal Castillejo a orillas del Danubio si, más que poéticas imaginaciones, fué realidad, y bien lo pudo ser, cuanto dice en su *Respuesta a un caballero que le preguntó qué era la causa de hallarse tan bien en Viena*: cómoda posada, bien provista por amigos liberales con obsequios de exquisito pescado de Enzesfelt; de frutas y vino de Rodan; de gallinas, empanadas y hojaldres; de heno, paja y avena con que abastar la caballeriza, no eran cosa, en verdad, para maldecir de la suerte, que le deparaba un vivir tan regalado como nada dispendioso. Pero era vivir de limosña, poco menos; y cuando Salinas estuvo en Viena el año de 1535, al ver la penuria en que el poeta se hallaba, escribió a Granvela, y le decía, interesándole para que hablase al Emperador en bien de Castillejo: "por vista de mis ojos tengo mucha lástima de su pobreza (2)."

Gracias a los buenos oficios de la amistad, pudo en sus estrecheces reanimar con unos cientos de florines la desmayada bolsa y remediarse en sus apuros. El doctor Adam Forz y el doctor Pedro Carnicer, al cual dedicó Castillejo el *Diálogo y discurso de la vida de Corte*, escrito a instancias suyas, aparecen en las Cuentas como acreedores que iban reintegrándose del préstamo poco a poco (3).

Con más espacio y en peor moneda pagaban a Castillejo lo que le debían por sus constantes y fieles servicios al Rey de Romanos. Un obispado de título en Horbacia, que no aceptó porque valía poco (4), y una dignidad en la Colegiata de Ardegge, que a los tres años renunció, fueron cuanto

(1) *Bolet. de la R. Acad. de la Historia*, tomo XLIV, págs. 476, 480, 485 y 499.

(2) *Ibid.*, tomo XLV, pág. 74.

(3) *Cuentas*, fols. 2, 3 y 4.

(4) *Bolet. de la R. Acad. de la Historia*, tomo XLV, pág. 328.

pudo alcanzar en 1536 y hasta que el César, en 1541, le asignó trescientos ducados en el obispado de Córdoba (1).

Del cobro de la pensión de Avila y demás que tenía en España el Secretario cuidaban su hermano Pedro de Castillejo y un hijo de éste, llamado Francisco (2), muy puntuales en recaudar, mas no en las remesas del dinero, que solían retener para necesidades propias, tales como los gastos del monjío de Beatriz, hermana de Francisco: unos 37.000 maravedises, de que, al cabo, no quiso fray Cristóbal hacer cuenta, en obsequio a su sobrina (3).

Y esta situación no era posible que continuase; porque si con el salario de Corte y las pensiones de Avila y de Córdoba el poeta pasó menos apuros, necesitaba de todo, y aun no le alcanzaba para vivir según las curiales exigencias. En 1542 recibieron poderes de él su sobrino Juan de Castillejo y el embajador Salinas para reclamar a Pedro los atrasos y revocarle la procuración, si vieren que era preciso (4).

Dos años después, hacia fines de 1544 o comienzos de 1545, Pedro falleció, pendientes aún las deudas, que fueron saldadas por su mujer, Isabel de Manzanedo (5). El Secretario encargó entonces de su hacienda en España a su sobrino Juan y al Embajador susodicho (6), los cuales administraron mancomunadamente hasta que murió Salinas en enero de 1548 (7), y quedó Juan de Castillejo por último apoderado (8).

Desde que éste y Martín de Salinas pusieron mano en la procuración todo marchaba de otra suerte; así, lejos de entramparse Cristóbal, pudo prestar a su huésped en Viena, el año de 1546, doscientos florines (9), y comprar al Conde de Nieva, en el año de 1548, cien mil maravedís de juro por precio de un millón cuatrocientos cincuenta mil (10).

(1) *Cuentas*, fol. 2 v.º

(2) *Ibid.*, fols. 1 y 3 v.º

(3) *Ibid.*, fols. 1 v.º y 7.

(4) *Ibid.*, fol. 3 v.º

(5) *Ibid.*, fols. 1 v.º, 2 y 5 v.º

(6) *Ibid.*, fol. 3 v.º

(7) *Ibid.*, fol. 4.

(8) *Ibid.*, fol. 5 v.º y sigts.

(9) *Ibid.*, fol. 6 v.º

(10) *Ibid.*, fol. 6.

Demasiado tarde ya, cuando Castillejo apenas había de disfrutarlo, pues murió al año siguiente, el Rey de Hungría le hizo merced de dos mil florines, pagaderos en plazos de doscientos florines anuales, para "que Nuestro Consejero y Secretario pueda llevar en la edad que ahora tiene una vida más suntuosa y magnífica", dice el rey don Fernando en el decreto dado a conocer por Wolf. A Wolf debemos, asimismo, noticia documentada de que Castillejo sólo llegó a cobrar doscientos florines de los dos mil asignados: después de su muerte, su sobrino Juan recibió los restantes mil ochocientos florines que, según la voluntad del Rey, pertenecían a los herederos del poeta.

Y ese resto de la pensión es el que Juan de Castillejo da por no cobrado todavía en la nota puesta al fin de las Cuentas de su tío.

JUAN MENÉNDEZ PIDAL.

APENDICE

Copia sacada del libro de *quantas* del secretario del Sr. Rey de Romanos D. Fernando, fr. Christoual de Castillejo, Monje professo de la Orden de nuestro P.º S. Bernardo, e Hijo del Monasterio de nuestra Señora de Valdeiglesias, que murió en Alemania a 18 de junio de 1550 años.

[Fol. 1.] Copia sacada del quaderno de *quantas* del secretario xpoual de Castillejo mi tío que aya gloria.

Cuenta con mi hermano Pedro de Castillejo
de la pension que tengo en el obispado de Avila.

Tengo de pension que me dio el Emperador nuestro señor el año de D XXX en el obispado de Avila quinientos ducados de camara de la cobrança de los quales tomo cargo y me hizo ynstancia por ella mi hermano Pedro de Castillejo que la ha cobrado desde estonces aca, de lo qual ay cuenta suya enbiada aca assí del cargo como de la data hasta la paga de sant Juan de D XXXVIII juntamente con dccccxij ducados de oro lar-

gos *que* cobro por mí el año de dxxxij de Martin de Salinas embaxador del Rey my señor a cerca de la Magestad Cæsarea.

Pare[ce] por la *quenta* hecha por mi hermano mesmo. ser el alcançado en ella y quedar a dever hasta el día Sant Juan de dxxxviiij, j *quento*, xxxjxU dcccc lx viij, a los quales se ha de juntar lo *que* despues aca ha corrido de la dicha pension hasta el *tiempo* que pareciere aver el dicho mi hermano y su hijo francisco de Castillejo alçado la mano de la dicha cobrança.

[Fol. 1 v.] Estan las bullas y recados de la dicha pension en poder del dicho mi hermano y de su hijo Francisco de Castillejo.

Torno a dar el dicho mi hermano otra vez *quenta* hasta en fin del año de 1543 y con dcccU *que* dio luego de contado a Vitor de Ocarriz por comission de Martin de Salinas se hizo el mesmo alcance de dc lxxviiU y tantos *maravedises*.

Demas de lo qual se le torno a cargar la paga de la pension de Avila de Sant Juan de 1542 *que* no se cargaron en la *quenta* y otros xiiijUcccl *que* no se pudieron cobrar de Villafaña cambio *que* se alço en quien ellos lo pusieron sin comission mia y otros xijU cccl *que* parecio averse cargado de menos en la *quenta* del Obispo de Avila y mas xxxvijU *que* dan de gasto con Beatriz la monja los quales yo no les quiero recibir en *quenta que* es todo poco mas o menos cliijUdc.

dccc° xxUdcccc°l

En *quenta* de lo qual han pagado Francisco de Castillejo y su madre vna vez ccU y otra vez cccU y otra vltima vez de en principio deste año 1546 clU; *que* son

dc l U

[Fol. 2.] Libre en el mes de enero 1544 al doctor Adam en el Sr. Martin de Salinas xliij ducados por lxiiiij florines 28 raizes *que* recibí por el de Paulo vienez en xxx ducados faltos a cv raizes por ducado y lx florines de oro y 70 raices en moneda de marcelos.

xliij ducados

Libre en el mes de abril de d^lxliiij en el Sr. Martin de Salinas al doctor Pedro Carnicer cc *ducados* por ccc florines renenses que me presto los quales me dio por el en Viena Bautista de Fossato y yo le di vn conocimiento dello. Digo que le he librado. cc *ducados* y scrito sobre ello al licenciado Gamiz para que se cumpla (1)

Las bullas arriba dichas *que* estauan en poder de mi hermano *que* Dios aya estan aora en poder del bachiller Juan de Castillejo mi sobrino a quien enbie el año passado de 1545 nuevos y muy autentios (*sic*) poderes, juntamente con el Sr. Martin de Salinas para la cobrança de mi hazienda y de mis rentas en España.

Lo *que* demas desto toca a la cobrança desta pension de Avila despues *que* el bachiller tiene cargo della se hallara en su quenta adelante en este libro.

[Fol. 2 v.] Pago mas la S:^a Isabel de Mançanedo al bachiller Juan de Castillejo en fin de septiembre o principio de octubre de 1547 cviiij^oU en quenta del alcance scrito en la hoja antes desta.

Pagole mas en março de 1549 por mano de Juan de Mançanedo en la feria de Rioseco c *ducados*

Cuenta de la pension de Cordoua.

Tengo de otra pension *que* me dio el Emperador nuestro señor en el Obispado de Cordoua ccc *ducados* que començaron a correr desde xxix de abril del año de d^lxlj de la cobrança de los quales tiene cargo por my el licenciado Juan Alonso de Gamiz y por el Rodrigo Çapata mayordomo de la encomienda de Çalamea por Moss. de Granvela, y las bullas originales y recados para la dicha pension estan en mi poder aca.

Ay vna carta de lo *que* toca a esta pension la qual me fue enviada del licenciado hasta la paga de Nauidad [fol. 3] siguiente, por la qual quedauan en su poder xxjxUccxliij a los quales se ha de juntar lo que despues aca va corriendo de la dicha pension.

(1) En nota al margen: "No entran estas dos partidas con la quenta de atras. Solamente siruen de memoria."

He hecho ciertas libranças en ella al doctor Adam de Forz cij *florines*, xxxvij *raices* y a Gomez de Reuenga lx *ducados*, y vltimamente a la muger de Antonio Mexia vezino de Medina del Campo xxvj *ducados* y *quatro* reales.

Parece por la cuenta *que* el bachiller Juan de Castillejo mi sobrino hizo con el *señor* Obispo de Cordoua en fin del mes de nouiembre de 1545 que la cobrança de aquella pension estuuo a cargo de Rodrigo Capata con poder del licenciado Gamiz desde xxjx de abril de 1541 hasta Sant Juan de 1543 y *que* de la primera cuenta *que* se hizo hasta Navidad de 41 quede yo pagado con xxvijU dcc xlij que el licenciado me enbio con el Sr. Rodrigo de Guzman y que de la pension de Sant Juan de 42 se pago por mano de Villafaña a Gomez de Reuenga y al doctor Adam y a la muger de Mexia, todo, y mas de lo *que* monto la dicha pension de Navidad del dicho año, *que* fueron xlvij^oUdcv, se quedo en el dicho Villafaña y lo de ally adelante hasta la paga de Sant Juan de xlv, que fueron cinco pagas se dieron a Juan de Castillejo en Cordoua cclijUdvij [fol. 3 v.] de manera que se quedaua por cobrar la paga de Navidad de 1545 (1) proxima passada y lo que va corriendo al presente y lo que queda en el dicho Villafaña.

Parece por cartas del dicho bachiller de 3 y postrero de octubre 1547 *que* cobro mas del *señor* Obispo de Cordoua en el mes de jullio del dicho año cljUdcc de tres pagas corridas, videlicet Nauidad y S. Juan de 1546, y Nauidad de 47, dexando cierta suma que falta a cumplimiento de paga entera por ciertos subsidios, y quedauan por cobrar las pagas que despues aca han corrido. } clijUdcc

Con Martin de Salinas.

Enbie el año passado de dxlij a Martin de Salinas, vezino de Vitoria, embaxador del Rey mi *señor* a cerca del Emperador, vn poder general para el y para Juan de Castillejo mi sobrino, resydenete en Salamanca, con poder de sostituir, para pedir y cobrar de mi hermano Pedro de Castillejo lo que se hallare deuerme de lo *que* por mi ha cobrado de la pension de Avila y lo demas de que en su *partido* se haze mencion y para

(1) Nota al margen con llamada para intercalar: "que a cuenta de pensiones se llama primera de 461".

tomarle quenta dello y reuocarle la *procuracion* y cargo de la dicha cobrança si vieren ser menester.

[Fol. 4.] Estan en poder del dicho *señor* Salinas de mis dineros lo *primero* dccc°U que cobro por el de mil *hermano*, Vitor de Ocarriz, y despues ccU *que* le dio el bachiller Juan de Castillejo mi sobrino, y otra vez el mesmo ccclxUd que monta j *quento* cccc°lxUd de *que* se han de descontar cc *ducados* que pago por mi al doctor Pedro Carnicer o á su *hermano* por el, y al doctor Adam xliij *ducados* que poco mas o menos es xcjU, de manera que estan en su poder j *quento* cccxviiij°U cccc° hasta agora *que* es el fin de março 1546.

Despues de lo qual recibio el dicho *Señor* Salinas del bachiller Juan de Castillejo en Vitoria a xxij de *setiembre* de 1546 cccclviij°Ucl como parece por *letras* de ambos a dos.

Fallecio el embaxador Salinas, *que* aya gloria, en el mes de *enero* de 1548 y en el mes de *septiembre* siguiente hizo el bachiller Juan de Castillejo mi sobrino *quenta* con el licenciado Paternina testamentario del dicho *señor* Salinas, y cobro del todo lo *que* estaua en su poder como parece por la *quenta* que dello embio *que* esta con sus cartas.

[Fol. 4 v.] Cuenta con el bachiller Juan de Castillejo, my sobrino.

El dicho bachiller mi sobrino tiene cargo con poder mio bastantissimo *que* le enbie el año passado de 1545 de la *procuracion* y cobrança de mi hazienda y pensiones en España, y allende de lo *que* hasta agora parece aver dado en poder del *Señor* Martin de Salinas de *que* en su *capitulo* se haze relacion *que* es lo cobrado por el, declara por su mesma carta de 17 de junio de 1548 auer dexado en sí mesmo la pension de Avila de la Nauidad de 1543, de la qual dize que se quedaron en poder de Villafaña cambio xiiijUcccl los quales pussó a cargo de los de Cibdad Rodrigo que pusieron los dineros de la dicha pension en el dicho Villafaña sin comission mia, y la resta que son lxxvij[U]dcccc, retuuó en sy el dicho bachiller para algunos gastos hechos en mi *servicio* de *que* ha de dar *quenta* lxxvijUdcccc

Demas desto por vna quenta *que* ha enbiado escrita de su mano dize aver cobrado y retenido en sy al presente xxxvUdcxxx de las rastras y sentencia contra el Obispo de Avila y de la paga de la pension de Avila de Sant Juan de 45 xcjUccl, y cIU que cobro vltimamente de la deuda de mi hermano, y [fol. 5] cclijUdvij que cobro del Obispo de Cordoua de cinco pagas corridas de la pension de ally hasta la de Sant Juan de xlv, inclusive, *que* montodo (*sic*) junto lo de las dichas cinco partidas.

dxjxUccclxxx°
vij

En quenta de lo qual dize aver pagado por librança mia a Ramon cien ducados y tomado para sy otros xc para pagar ciertas bullas suyas en Roma y yo se los he concedido, con condicion que las dichas bullas y beneficios ayan efecto. La dicha quenta fue escrita a 14 de diziembre 1545.

Despues desto por carta del dicho Juan de Castillejo de 17 de diziembre de 46, dize aver cobrado y quedar en su poder las dos pagas de la pension de Avila, de Nauidad y Sant Juan de 1546 *que* montan cada vna xcjUccl y ambas montan clxxx°ijUd.

clxxx°ijUd

Despues desto por cartas del dicho Juan de Castillejo de 3 y postrero de octubre de 1547 dize aver cobrado cljUdcc de tres medias pagas de la pension de Cordoua, videlicet Navidad y Sant Juan de 1546 y Nauidad de 1547 [fol. 5 v.] descontando cierto subsidio. Item cvij°U de la devda de mi hermano Pedro que le pago su muger, que monta todo junto ccljxUdcc.

cljxUdcc

Despues desto por carta del dicho bachiller, de xij de enero 1548, dize aver cobrado del Obispo de Avila cc ducados en quenta de las pagas corridas despues del vltimo pagamiento queda por averiguar avn lo demas *que* a estas pagas toca por*que* segun la quenta que daua tambien a su cargo la paga de Nauidad de 1547.

lxxvU

xcj Uccl

Parece por vna *quenta que* enbio despues a 21 de marzo 1549 *que* los lxxvU arriba dichos fueron a *quenta* de las pagas de *Sant Juan* de 1547 y Nauidad de 548, de las quales anbas dize aver sobrado solamente cxlvjU videlizet lxxiiijU por cada vna descontado el subsidio *que* enellas huvo. } cxlvj U

Parece mas por carta del bachiller, de 24 de mayo 1549 *que* cobro de la devda de mi hermano otros c ducados *que* Isabel de Mançanedo le pago por mano de Juan de Mançanedo. } xxxvij U d

[Fol. 6.] Otra *quenta* con el dicho bachiller Juan de Castillejo mi sobrino por *razon* de los dineros *que* cobro del licenciado Patermina y juro *que* dellos se conpro.

Pare[ce] por carta del bachiller my sobrino, de 24 de 7bre. de 1549, y por otras despues, *que* hecha *quenta* con los testamentarios del embaxador Martin de Salinas *que* aya gloria seles alcanço por j *quento* dccxlviUdccccxcviiij°, los quales el recibio dellos en dineros contados. } j *quento* dccxlviU
dccccxcviiij°

Compro el dicho bachiller por mi del Conde de Nieua cU de juro por precio de j *quento* cccclU como parece por sus cartas y por el traslado de la compra avtentico *que* esta con mis escrituras y comiençan a correr los dichos cient mill *maravedis* desde 5 de *septiembre* de 1548.

Parece por carta del dicho *bachiller*, de 21 de março 1549 *que* cobro del *qonde* de Nieua a xviiij del dicho março xxxijUccxxj *que* corrieron de la renta de los dichos cU desde *que* se compro hasta la Navidad de 1548. } xxxijUccxxj

[Fol. 6 v.] Yo Juan de Castillejo, *secretario* y del Consejo de la *Magestad* del Rey de Romanos, mi señor, digo que lo *que* va scrito de mi mano en las seys hojas de atras, lo saque y traslade del libro de *quentas que* tenia de su hazienda el *secretario* xpoual de Castillejo, my tio, en el qual ay *razon* de las *quentas que* tenia con el salario de Corte *que* le fue pagado y satisfecho antes de su muerte como parece por sus *cartas* de

pago *que* dello tiene el pagador de la Casa del Rey, y asy mesmo con otras *personas*, lo qual esta todo concludido, saluos dozientos florines que presto a su huesped en Viena el año de 1546, *que* se yvan descontando del alquiler de su aposento a xx florines cada año, que se le *quedan* deviendo cxx florines, y lo que cabe por rata de la pensión *que* el Rey le avia señalado hasta el dia *que* murio, *que* esta a cargo de Bautista de Fossato de cobrar quando tornare de Italia *que* ha de passar por Tirol a donde le estaua librada; de lo qual todo se dara quenta quando se enbiaren los dineros que aca ay assi los que sobraron como los *que* se huieren cobrado y sacado de la hazienda *que* se vende. Juan de Castillejo. [Rúbrica.]

[Fol. 7.] *De mano distinta.*

Tomase en descargo de la devda de Pedro de Castillejo, *que* aya gloria, demas del descargo *que* esta atras en su quenta, esto:

Cinco ducados de vn chammelote que avia recibido el licenciado *que* sea en gloria de la devda de Villafaña, y se le cargaron al dicho licenciado. } jUdccc^olxxv

Mas se le toma por descargo como costo por las cartas del S. Secretario, *que* aya gloria, la mitad del gasto *que* gasto con Beatriz monja su sobrina, *ques* la mitad xvllj^oUdlj. } xvij Udlj